

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5453

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 22 de noviembre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se convoca el programa de movilidad del personal investigador doctor.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la versión en castellano de la Orden de 22 de noviembre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se convoca el programa de movilidad del personal investigador doctor, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 230, de 1 de diciembre de 2022, se procede a su corrección:

En el artículo 6, en la página 2022/5250 (6/22), punto 3, apartado b),

donde dice:

«Ser doctor o doctora. La fecha de obtención del doctorado deberá ser anterior a 2017»,

debe decir:

«Ser doctor o doctora. La fecha de obtención del doctorado deberá ser anterior a 2018».